gob mx

Con fundamento en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, la elaboración de versiones públicas aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE6949694

Nombre, Denominación o Razón social

OMAR HERRERA MAYA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.

Revisión practicada el día 21 de octubre de 2024 a las 15:09 horas

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación

Periodo

Periodo

Periodo

Periodo

Periodo

Declaración anual de ISR. Personas Físicas.

Anual / 2022

Anual / 2023

Notas

- 1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action
- 2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de

Sello Digital

fT0flOnu8rdHLpyQ92UClmLBTvJQDR9n0eNJqMj+Cfl2LaDhl/3K7tOqaO0DEA1Q6H8K9UHpdKZBiDiANOP9nkXDs kj1Gh/Roa7vieX2HaUjk+t3llABzKt/0WXC6SRcvB8Vbeseai9bgWCA1+G+eDf4i8z3tEtV/1kZDrf1gnY6ifGcWx WpLTVhUPTio2ywJUKOBE3lYlq5sxK8Gv/LyaWY9UXojM64XSwUHgXkMyCQYi5yS+P6VDZ0/DnDiZlx1/rKSKgcbB1 Yn2Ncy8lWTSTIU7pZBj5m/W1vsBZo3SQb2Z3T8FchNTbYNIm5SWyfZ3Pzutx/f8slbk4crqw==







Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.